

DECRETO ILMA. SRA. MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ, CONCEJAL DELEGADA EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN EL ÁMBITO DE ALCALDÍA//EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, a fecha de la firma.-----

ASUNTO: Reserva de lugares especiales gratuitos para la colocación de propaganda electoral a través de carteles y banderolas con motivo de la celebración de las Elecciones Municipales, Parlamento de la Comunidad Autónoma de Canarias, Cabildos Insulares y Parlamento Europeo 26 de mayo de 2019.

Visto el expediente sobre “Reserva de lugares especiales gratuitos para la colocación de propaganda electoral a través de carteles y banderolas con motivo de la celebración de las Elecciones Municipales, Parlamento de la Comunidad Autónoma de Canarias, Cabildos Insulares y Parlamento Europeo 26 de mayo de 2019”, y teniendo en cuenta que;

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 2 de abril de 2019, ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 79, Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, sobre convocatoria de **elecciones locales** para el 26 de mayo de 2019.

Asimismo, el mismo día, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 79, Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, por el que se convocan **elecciones de Diputados al Parlamento Europeo**.

Finalmente indicar que, el día 2 de abril de 2019, el Boletín Oficial del Estado nº 79 publica Decreto 27/2019, de 1 de abril, del Presidente, por el que se convocan **elecciones al Parlamento de Canarias**.

II.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Atención a la Ciudadanía, Población y Demarcación Territorial, en el ámbito de Alcaldía, se dictó Decreto de fecha 7 de marzo de 2019, sobre lugares públicos que la Corporación Municipal autoriza para la colocación de propaganda electoral gratuita en paneles y banderolas en las Elecciones Municipales, Autonómicas, Cabildos Insulares y Parlamento Europeo de 26 de mayo de 2019, y que serán distribuidos por la Junta Electoral de Zona atendiendo el número total de votos que obtuvo cada partido, federación o coalición en las anteriores elecciones equivalentes en la misma circunscripción.

III.- Visto el programa de actividades tradicionales con motivo de las fiestas de mayo en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, elaborado por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, el Negociado de Población y Demarcación Territorial del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial, propone excluir la Calle Villalba Hervás, para

Código Seguro De Verificación:	A58rcbnznJocFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	09/04/2019 12:37:49
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/A58rcbnznJocFVkcE9Vyxw==		



la colocación de propaganda electoral gratuita en paneles y banderolas en las Elecciones Municipales, Autonómicas, Cabildos Insulares y Parlamento Europeo de 26 de mayo de 2019.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 5/1985, de 16 de junio de Régimen Electoral General establece que, en el supuesto de que en el mismo año coincidan para su celebración, en un espacio de tiempo no superior a cuatro meses, elecciones locales, elecciones a Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas que celebraron sus elecciones el cuarto domingo del mes de mayo de 1995, con las elecciones al Parlamento Europeo, los decretos de convocatoria se expedirán el día quincuagésimo quinto anterior al de la fecha en que han de tener lugar las elecciones al Parlamento Europeo, en orden a asegurar la celebración simultánea. Los referidos decretos se publicarán al día siguiente de su expedición en el Boletín Oficial del Estado o, en su caso, en el Boletín Oficial" de la Comunidad Autónoma correspondiente y entrarán en vigor el mismo día de su publicación. Los mandatos de los miembros de las Corporaciones Locales terminarán en todo caso el día anterior al de celebración de las siguientes elecciones.

II.- El artículo 51 de, determina que la campaña electoral comienza el día trigésimo octavo posterior a la convocatoria, dura quince días y termina, en todo caso, a las cero horas del día inmediatamente anterior a la votación. Se entiende por campaña electoral el conjunto de actividades lícitas llevadas a cabo por los candidatos, partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores en orden a la captación de votos.

III.- Los artículos 55, 56 y 57 de la LOREG regulan la obligación municipal de reservar lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas. La propaganda a través de las pancartas y banderolas sólo podrá colocarse en los lugares reservados como gratuitos por los Ayuntamientos.

IV.- En la tramitación del expediente, no será preceptivo informe de fiscalización de la Intervención General conforme lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local. Asimismo, de acuerdo con lo referenciado en el Decreto de la Alcaldía de 20/09/2018, el presente acto no está sometido a fe pública.


V.- En uso de las atribuciones previstas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento, el órgano competente para resolver el presente expediente es el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de la Alcaldía relativo a delegación de competencias en materia de Atención a la Ciudadanía, Población y Demarcación Territorial, la competencia para aprobar el presente expediente, corresponde a la Concejalía Delegada en las citadas materias.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriormente expuestas, vengo en disponer:

PRIMERO: La relación de báculos de alumbrado que esta Corporación Municipal propone para la colocación de propaganda electoral gratuita en paneles, durante la campaña electoral para las Elecciones Municipales, Autonómicas, Cabildos Insulares y Parlamento Europeo de 26 de mayo de 2019, y que serán distribuidos por la Junta Electoral de Zona, atendiendo el número total de votos que obtuvo cada partido, federación o coalición en las anteriores elecciones equivalentes en la misma circunscripción son los siguientes:

--	--	--

2/5

Código Seguro De Verificación:	A58rcbnznJocFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	09/04/2019 12:37:49	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/A58rcbnznJocFVkcE9Vyxw==			

LOCALIZACIÓN	Nº BÁCULO ALUMBRADO	Cantidad
PLAZA ESPAÑA-AVENIDA MARÍTIMA	38,40,44 y 59	4
AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN	5,9,13,15 y 21	5
AVENIDA JOSE EMILIO GARCÍA GÓMEZ	12, 22, 34, 36, 50, 62, 74 y 86	8
CALLE ADÁN MARTÍN MENIS	1, 2, 3, 10, 12, 38, 48 y 52	8
CALLE VICENTE ALVAREZ PEDREIRA	11, 12, 13 y 33	4
CALLE FOMENTO	3, 4, 7, 8 y 13	5
AVENIDA TRES DE MAYO (LA SALLE-FOMENTO)	1, 2, 5, 6, 9, 12, 14, 18 y 20	9
AVENIDA TRES DE MAYO (RTDA. ROTARY CLUB – LA SALLE)	25, 27, 28, 30, 32, 38, 40, 52, 54 y 62	10
PLAZA LOS SABANDEÑOS	2, 9, 12, 17 y 23	5
AVENIDA REYES CATOLICOS	2, 3, 4, 9, 10, 17, 18, 22, 25, 26, 33, 34, 38, 39, 47, 48 y 51	17
AVENIDA DE MADRID	4, 8, 12, 20, 26 y 30	6
CALLE COMODORO ROLIN	3, 7, 11, 15 y 19	5
AVENIDA BENITO PEREZ ARMAS (LA GRANJA-SIMÓN BOLIVAR)	19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 39, 40, 41 y 42	14
AVENIDA BENITO PEREZ ARMAS	1, 2, 3, 4, 6, 11, 14, 17 y 18	9
AVENIDA VENEZUELA (PLAZA VEINTINUEVE DE MAYO)	1, 8, 12, 13, 17 y 36	6
AVENIDA LOS MAJUELOS	15, 21, 27, 28, 31, 33, 38, 43, 47 y 49	10
AVENIDA PRÍNCIPES DE ESPAÑA	62, 66, 70, 73, 77, 82, 84, 86, 90, 98, 100 y 104	12
RAMBLA DE SANTA CRUZ (PLAZA LA PAZ-PARQUE GARCÍA SANABRIA)	3, 4, 11, 12, 16, 17, 24, 32, 38, 39, 45, 52, 57, 61, 67 y 69	16
RAMBLA DE SANTA CRUZ (CUARTEL ALMEYDA-PLAZA ARQUITECTOS)	114, 120, 121, 127, 130, 134, 135, 139, 142, 145, 146, 147, 150 y 151	14
AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO	15, 20, 25, 26, 29, 34, 35, 40, 41 y 48	10
CALLE EL PILAR	1, 3, 4, 13, 14, 17, 18, 22, 30, 36 y 46	11
CALLE MENDEZ NUÑEZ	44, 48, 58, 60, 66 y 70	6
CALLE VALENTÍN SANZ	1, 2, 2 A, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12	10
AVENIDA FRANCISCO LA ROCHE	2, 17, 69, 77, 89 y 93	6

3/5


Código Seguro De Verificación:	A58rcbnznJocFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	09/04/2019 12:37:49
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/A58rcbnznJocFVkcE9Vyxw==		



RESIDENCIAL ANAGA	5, 7, 7 A, 9, 10, 11, 12, 13, 13 A, 14, 16, 17, 25, 27, 171, 179 y 185	17
AVENIDA MARITIMA SAN ANDRES- AVENIDA PEDRO SCHWARTZ	1, 3, 7, 11, 12, 15, 18, 19, 27, 33 y 39	11
PLAZA DE EUROPA	1 y 2	2
TOTAL		240

SEGUNDO: La relación de los báculos de alumbrado público en los que se podrán colgar banderolas para la propaganda electoral, durante la campaña electoral en las Elecciones Municipales, Autonómicas, Cabildos Insulares y Parlamento Europeo 26 de mayo de 2019, son los que se detallan a continuación, dejando sin efecto Decreto de esta Concejalía de fecha 7 de marzo de 2019, sobre el asunto de referencia:


- **AVENIDA ANGEL GUIMERA:** Pares: 2; 4; 6 A/B; 8; 10; 12 A/B; 14; 16/18; 20/22; 24/26; 28/30; 32/34; 36/38; 40/42; 44 y 46. Impares: Ninguno.
- **AVENIDA DE BÉLGICA:** Pares: 2; 4; 6; 8; 10; 12; 14; 16; 18; 20; 22; 24; 26; 28; 30; 32; 34; 36; 38 y 42. Impares: 1; 5; 9; 11 A/B; 15 A/B; 19; 21; 25; 27; 29; 33; 35; 37; 39 y 43.
- **AVENIDA LA SALLE:** Pares: 2; 4; 6; 8 y 14. Impares: 1; 3; 5; 7; 13 y 17.
- **AVENIDA MANUEL HERMOSO ROJAS:** Pares: 22/24; 26; 28/30; 32; 34/36; 38; 40/42; 44; 46/48; 50; 58/60; 62; 64/66; 68; 70/72; 74; 76/78; 80; 82/84; 86; 88/90; 92; 94/96; 98; 100/102; 104; 106/108 y 110/112. Impares: 37/39; 41; 43/45; 47; 49/51; 53; 55/57; 59; 61/63; 65; 67; 69/71; 75/77; 81/83; 85/87; 89; 91/93; 95; 97/99; 101 y 103/105. (Acera exterior)
- **AVENIDA SAN SEBASTIÁN:** Pares: 2; 4; 6; 8; 10; 12; 14; 16; 18; 20; 22; 24; 26; 28; 32; 34; 36; 38; 52 y 54. Impares: 1; 3; 5; 7; 9; 11; 15; 17; 19; 23; 25; 27; 29; 31; 33; 35; 39; 41; 43; 45; 47; 49 y 61.
- **CALLE ALVARO RODRIGUEZ LOPEZ:** Pares: 44; 48; 50; 52; 54; 56; 58 y 60. Impares: 47; 49; 51; 53; 55; 57; 59; 61; 63 y 65.
- **CALLE JOSÉ HERNANDEZ ALFONSO:** 16/17; 18/19; 20/21; 22/23; 24/25; 26/27; 28/29; 30/31; 32/33; 34/35; 36/37; 38/39; 40/41; 42/43; 44/45; 46/47; 50/51; 52/53; 54/55; 56/57; 58/59
- **CALLE RAMÓN Y CAJAL:** Pares: 2; 4; 6; 8; 18; 20; 22; 24; 26; 28; 30; 32; 34; 36 y 38. Impares: 1; 3; 5; 7; 9; 17; 19; 21; 23; 25; 27; 29; 31; 33; 35 y 37.
- **RAMBLA DE AÑAZA:** Pares: 2; 4; 6; 8; 10; 12; 14; 16; 18; 20; 22; 24; 26; 28; 30; 32; 34; 36; 38 y 40. Impares: 1; 3; 5; 7; 9; 11; 13; 15; 17; 19; 21; 23; 25; 27; 29; 31; 33 y 35. (Acera exterior)
- **RAMBLA DE PULIDO:** Pares: 2/4; 6/8; 10/12; 14/16; 18/20; 22/24; 26/28; 30; 32/34; 36/38; 40/42; 44/46; 48/50; 52; 54/56; 58/60; 62/64; 66/68; 70/72; 74; 76; 78; 80 y 82. Impares: 27; 29; 31; 33; 35; 37; 39 y 41. (Acera exterior)

Código Seguro De Verificación:	A58rcbnznJocFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	09/04/2019 12:37:49	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/A58rcbnznJocFVkcE9Vyxw==			

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto a la Junta Electoral de Zona, al Servicio de Control y Gestión de Servicios Públicos, a la Sección de Mantenimiento de la Ciudad y al Servicio Técnico de Tecnología y Protección de Datos (Web), para su conocimiento y efectos oportunos.

LA CONCEJAL DELEGADA,
María Luisa Zamora Rodríguez
(documento firmado electrónicamente)

5/5

Código Seguro De Verificación:	A58rcbnznJocFVkcE9Vyxw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	09/04/2019 12:37:49	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/A58rcbnznJocFVkcE9Vyxw==			